

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 25435

Ref. Expediente N° NC2019/0013314

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que BOEHRINGER INGELHEIM ANIMAL HEALTH USA INC., presentó petición de divisional, la cual fue aceptada para trámite mediante N° NC2019/0013314 para la invención titulada “MÉTODO PARA HACER UNA COMPOSICIÓN DE VACUNA SÓLIDA CON ESPUMACIÓN REDUCIDA”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2015/055027 del 9 de octubre de 2015.

SEGUNDO: Que la mencionada solicitud se presentó como una división de la solicitud NC2017/0004271, la cual fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 806 el 29 de septiembre de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 711, notificado el 22 de enero de 2020, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0013314 el 28 de abril de 2020, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 18 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 18 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0013314 del 28 de abril de 2020, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a una composición que difiere del estado de la técnica más cercano, CN102160856, en la cantidad de alcohol de azúcar.



Resolución N° 25435

Ref. Expediente N° NC2019/0013314

Adicionalmente, esta diferencia no se encuentra sugerida en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de reducir la espumación. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 18 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

***“MÉTODO PARA HACER UNA COMPOSICIÓN DE VACUNA SÓLIDA CON
ESPUMACIÓN REDUCIDA”***

Clasificación IPC: A61K 9/20, A61K 39/12, A61K 39/17, A61K 39/255, A61K 39/275.

Reivindicaciones: 1 a 18 incluidas en el radicado bajo el No NC2019/0013314 del 28 de abril de 2020 de acuerdo con el anexo 1.

Titular: BOEHRINGER INGELHEIM ANIMAL HEALTH USA INC.

Domicilio: 3239 Satellite Blvd. Duluth, GA 30096, 30096, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor: Noel Yves Henri Jean GENIN

Prioridad N° 10/10/2014, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/062,180.

Solicitud internacional N°: PCT/US2015/055027 ***Fecha:*** 9 de octubre de 2015.

Vigente desde: 9 de octubre de 2015

Hasta: 9 de octubre de 2035

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a BOEHRINGER INGELHEIM ANIMAL HEALTH USA INC., advirtiéndole que contra ella procede el recurso



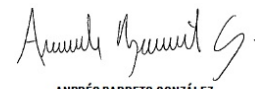
Resolución N° **25435**

Ref. Expediente N° NC2019/0013314

de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 2 de junio de 2020



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2020.06.02
12:02:09 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Resolución N° 25435

Ref. Expediente N° NC2019/0013314

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un método para hacer una composición de vacuna sólida con espumación reducida cuando se mezcla con un diluyente líquido, en donde el método comprende:
 - a) proporcionar un componente antigénico anhidro;
 - b) mezclar el componente antigénico anhidro con 25% a 40% en peso de la composición de vacuna sólida de un agente controlador de espuma, en donde el agente controlador de espuma se selecciona de xilitol, manitol, sorbitol o una mezcla de estos; y
 - c) mezclar el componente antigénico anhidro y el agente controlador de espuma con un estabilizador y un agente efervescente para formar la composición de vacuna sólida,
en donde tras añadir el diluyente líquido a la composición de vacuna sólida, el agente efervescente reacciona para formar gas *in situ*, y la espuma resultante se reduce en comparación a una composición que no contiene el agente controlador de espuma.
2. El método de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizado por que además comprende:
 - d) comprimir la composición de vacuna sólida para formar una composición de vacuna comprimida estable.
3. El método de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizado por que el componente antigénico anhidro se liofiliza o se seca.
4. El método de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizado por que el estabilizador comprende uno o más aminoácidos o sales de los mismos, proteína o sales de la misma, albúmina, gelatina o combinaciones de estos.
5. El método de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizado por que el componente antigénico anhidro es el virus de la enfermedad de Newcastle, el virus de la bronquitis infecciosa, el virus de la viruela aviar, el virus de la encefalomiелitis aviar, el virus de la enfermedad de Marek, *trichophyton verrucosum*, paramixovirus aviar, *micobacterium paratuberculosis*, herpesvirus meleagrid, el virus orf o el virus de la viruela ovina.
6. El método de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizado por que el componente antigénico anhidro es el virus de la enfermedad Newcastle o el virus de la bronquitis infecciosa.



Resolución N° 25435

Ref. Expediente N° NC2019/0013314

7. El método de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizado por que el diluyente líquido es agua, en el que, tras la disolución de la composición, se produce una reacción efervescente y se forma gas *in situ*.
8. El método de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizado por que la composición comprende dos agentes efervescentes.
9. El método de conformidad con la Reivindicación 8, caracterizado por que los dos agentes efervescentes comprenden una sal y un ácido.
10. El método de conformidad con la Reivindicación 9, caracterizado por que el ácido es ácido cítrico, ácido tartárico, ácido málico, ácido fumárico, ácido adípico, ácido succínico, anhídridos de ácido o una mezcla de estos.
11. El método de conformidad con la Reivindicación 9, caracterizado por que la sal es una sal de carbonato, una sal de bicarbonato, una sal de sesquicarbonato o una mezcla de estas.
12. El método de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizado por que el agente controlador de espuma es 33% a 40% en peso de la composición de vacuna sólida.
13. El método de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizado por que el agente controlador de espuma es 26% a 35% en peso de la composición de vacuna sólida.
14. El método de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizado por que el agente controlador de espuma es 25% a 33% en peso de la composición de vacuna sólida.
15. El método de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizado por que el componente antigénico anhidro es hasta 20% a 50% en peso de la composición.
16. El método de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizado por que el componente antigénico anhidro es hasta 20% a 40% en peso de la composición.
17. El método de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizado por que la disolución completa de la composición en el diluyente líquido se lleva a cabo entre 60 y 700 segundos desde el contacto con agua.
18. El método de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizado por que la disolución completa de la composición en el diluyente líquido se lleva a cabo entre 60 y 300 segundos desde el contacto con agua.

